

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison 4  
Madrid

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

### **FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, F.T.A. (el “Fondo”): Modificación de la Escritura de Constitución, de las Escrituras Complementarias y nuevo Suplemento al Folleto de Renovación del Folleto Base.**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- **Ampliación del Saldo Vivo Máximo del Programa y del Aval del Estado**

Inicialmente, de acuerdo con lo indicado en el Folleto, el Saldo Vivo Máximo del Programa de Emisión de Bonos era de VEINTIDÓS MIL MILLONES (22.000.000.000) DE EUROS, ampliable a VEINTICINCO MIL MILLONES (25.000.000.000) DE EUROS, para lo cual, el saldo vivo máximo del Aval del Estado debería ampliarse hasta dicho importe.

En este sentido, tal y como se recoge en el Folleto, el saldo vivo máximo del Aval del Estado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2011, otorgado en virtud de una Orden Ministerial de 14 de enero de 2011, es de VEINTIDÓS MIL MILLONES (22.000.000.000) DE EUROS, sin perjuicio de que las Emisiones que se garanticen podrán realizarse con posterioridad al año 2011.

El Aval del Estado de VEINTIDÓS MIL MILLONES (22.000.000.000) DE EUROS no contempla las necesidades adicionales de financiación derivadas de la posibilidad de cesión al Fondo de los Derechos de Cobro Déficit 2012 adicionales en el importe de 4.109.213 miles de euros establecido por el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico (el “**Real Decreto-ley 9/2013**”). Teniendo en cuenta el remanente del Aval del Estado disponible se ha hecho necesario otorgar el Aval del Estado por un importe adicional para disponer de margen suficiente para cubrir las necesidades de emisión adicionales.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 2 del Real Decreto-ley 9/2013 ha modificado el artículo 54 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (la “**Ley 17/2012**”), aumentando en CUATRO MIL MILLONES (4.000.000.000) DE EUROS el importe máximo de los avales a otorgar por la Administración del Estado durante el ejercicio del año 2013 y añadiendo un párrafo d) al apartado Dos de dicho artículo, en el que se reservan los importes de avales para determinados conceptos, con la siguiente redacción:

*“d) 4.000.000 miles de euros para garantizar, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo primera. 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del*

*Sector Eléctrico, las obligaciones económicas exigibles al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, derivadas de las emisiones de instrumentos financieros que realice dicho Fondo con cargo a los derechos de cobro que constituyen el activo del mismo.”*

Como consecuencia de lo anterior, se ha otorgado, con fecha 27 de agosto de 2013, una Orden del Ministro de Economía y Competitividad (la “**Orden Ministerial de 27 de agosto de 2013**”) en virtud de la cual se otorga un nuevo aval del Estado al Fondo, por importe de CUATRO MIL MILLONES (4.000.000.000) DE EUROS, sin perjuicio de que las Emisiones que se garanticen podrán realizarse con posterioridad al año 2013, en los mismos términos que el actual Aval del Estado (en adelante, el actual Aval del Estado otorgado el 14 de enero de 2011 y el nuevo aval del Estado otorgado se denominan, conjuntamente, el “**Aval del Estado**”).

De acuerdo con lo anterior, se produce la ampliación del Aval del Estado en CUATRO MIL MILLONES (4.000.000.000) DE EUROS hasta los VEINTISÉIS MIL MILLONES (26.000.000.000) DE EUROS, y, por tanto, se va a ampliar el Saldo Vivo Máximo del Programa hasta el importe de VEINTISÉIS MIL MILLONES (26.000.000.000) DE EUROS.

Respecto a lo anterior se ha manifestado el Comité de Seguimiento mediante acta emitida en su reunión de 16 de septiembre de 2013.

- **Incorporación de DBRS como nueva Agencia de Calificación de la Emisión de Bonos**

El Comité de Seguimiento, en su reunión del 17 de junio de 2013, acordó la contratación de DBRS como nueva Agencia de Calificación para que emita calificaciones de las emisiones del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha solicitado a DBRS Ratings Limited. (“**DBRS**”) que califique todas las emisiones de Bonos realizadas por el Fondo hasta la presente fecha, incorporando dicha agencia a las Agencias de Calificación del Fondo.

DBRS Ratings Limited es una agencia de calificación con domicilio en 10th Floor, 1 Minster Court Mincing Lane, Londres EC3R 7AA (Reino Unido). Todas las calificaciones de DBRS están disponibles electrónicamente en Bloomberg y en la página web de la entidad ([www.dbrs.com](http://www.dbrs.com)).

DBRS Ratings Limited ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación.

DBRS ha otorgado las siguientes calificaciones crediticias a las Series de Bonos emitidas por el Fondo hasta la presente fecha:

Serie	Importe Nominal (€)	Interés	Fecha de Vencimiento Final	Fecha de Vencimiento Legal del Fondo	ISIN	Tipo de Calificación	Calificación	Trend
Series 1	2,505,000,000	4.800%	17/03/2014	25/01/2034	ES0378641007	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 2	2,850,000,000	5.000%	17/06/2015	25/01/2034	ES0378641015	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 3	2,649,000,000	5.900%	17/03/2021	25/01/2034	ES0378641023	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 4	1,825,000,000	5.600%	17/09/2018	25/01/2034	ES0378641031	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 5	2,066,000,000	4.400%	17/09/2013	25/01/2034	ES0378641049	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 6	200,000,000	5.000%	17/12/2026	25/01/2034	ES0378641056	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 7	125,000,000	5.000%	17/06/2026	25/01/2034	ES0378641064	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 8	200,000,000	3.400%	17/12/2014	25/01/2034	ES0378641072	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 9	492,300,000	6.250%	17/03/2025	25/01/2034	ES0378641080	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 10	580,000,000	6.460%	17/03/2027	25/01/2034	ES0378641098	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 11	125,000,000	6.500%	17/03/2026	25/01/2034	ES0378641106	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 12	944,000,000	4.875%	17/12/2017	25/01/2034	ES0378641114	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 13	1,750,000,000	4.000%	17/12/2015	25/01/2034	ES0378641122	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 14	1,000,000,000	4.125%	17/03/2017	25/01/2034	ES0378641130	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 15	89,000,000	5.750%	17/12/2026	25/01/2034	ES0378641148	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 16	1,575,000,000	3.875%	17/03/2018	25/01/2034	ES0378641155	Final Rating	A Low (sf)	Negative
Series 17	1,800,000,000	2.875%	17/09/2016	25/01/2034	ES0378641163	Final Rating	A Low (sf)	Negative

Como consecuencia de lo anterior, se ha visto la necesidad de modificar:

- (i) Las **Estipulaciones 2.1. (“Constitución del Fondo”), 2.2. (“Ampliación del Fondo”), 3 (“Activos del Fondo”), 7.1. (“Aval del Estado”), 8.1.1. (“Importe total de los valores. Características del Programa”), 8.1.2. D (“Aval del Estado”), 8.2.9. (“Calificaciones otorgadas a los Bonos de la Primera Emisión”)** y el **Anexo 9 (“Definiciones”)** de la Escritura de Constitución.
- (ii) La **Estipulación 4.11** (o la **Estipulación 3.11**, para las Emisiones n° 23 y n° 24) de cada una de las Escrituras Complementarias (**“Calificaciones otorgadas a los Nuevos Bonos de la Serie [número de la Serie que corresponda en cada emisión según la correspondiente Escritura Complementaria]”**).

La Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en representación de la Administración General del Estado, como avalista del aval formalizado mediante Orden Ministerial de 14 de enero de 2011, de los Bonos que emite el Fondo, dio su autorización previa a la referida modificación de la Escritura de Constitución y de las Escrituras Complementarias, con fecha 16 de agosto de 2013.

Por ello, con fecha 18 de septiembre de 2013, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y los Cedentes han otorgado una escrituras de modificación de la Escritura de Constitución y otra escritura de modificación de las treinta y nueve (39) Escrituras Complementarias referidas a las emisiones de Bonos realizadas por el Fondo a partir de la primera emisión (excluida), con el objeto de incluir las modificaciones indicadas anteriormente.

- Asimismo, con fecha 19 de septiembre de 2013, se ha registrado en la CNMV un tercer suplemento al Folleto de Renovación del Folleto Base correspondiente a la constitución del Fondo y al programa de Emisión de Bonos (el **“Suplemento”**) al objeto de incluir en el Folleto las modificaciones de la Escritura de Constitución, y de las Escrituras Complementarias indicadas anteriormente y con el objeto de hacer mención a la posibilidad de cesión de

Derechos de Crédito Déficit 2012 adicionales, reconocidos en el Real Decreto-ley 9/2013.

- Las modificaciones expuestas anteriormente han sido comunicadas previamente a las Agencias de Calificación (Moody's, Fitch y S&P), quienes han confirmado a la Sociedad Gestora que las mismas no perjudican las correspondientes calificaciones crediticias actuales de los Bonos, con respecto a las Series calificadas por cada una de ellas, siendo las mismas BBB (Perspectiva Negativa) por Fitch, Baa3 (sf) por Moody's y BBB- por S&P.

En Madrid, 19 de septiembre de 2013

Ramón Pérez Hernández  
Director General